

SUBASTAS

LA LEGION

Tercio.

Necesitando este Cuerpo adquirir 150 correajes de granaderos de fusil y especialista, del modelo que se detalla en la O. C. de 31 de Julio de 1926 (C. L., número 279, página 292), abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar sus ofertas, modelos y proposiciones hasta el 10 de Mayo próximo al Sr. Comandante Mayor del Tercio en Riffien, debiendo los concursantes comprometerse a aceptar y cumplir las condiciones siguientes:

1.ª A que los materiales sean de producción nacional.

2.ª A remitir con la oferta recibos de contribución industrial en la clase de artículos que concursa.

3.ª A depositar en la Caja del Tercio el 5 por 100 del importe de la construcción para tomar parte en el concurso, sirviendo de tipo el modelo de precio más elevado, cuya cantidad le será devuelta una vez celebrado el concurso si no le fuese adjudicada la construcción.

4.ª A depositar en la Caja del Cuerpo el 10 por 100 del importe total de la construcción aquel a quien le sea adjudicada, en concepto de fianza, para responder a las formalidades que señala el Reglamento de Contrataciones para el Ramo de Guerra.

5.ª A efectuar la entrega total en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que le sea participada la adjudicación.

6.ª A que se carguen a su cuenta el importe del presente anuncio.

Los modelos deben ser presentados sin sellos ni marca alguna, pudiendo unirse a cada uno de ellos una etiqueta cogida con hilo o cuerda solamente, y el pago de la construcción se efectuará al terminar la entrega total.

(Riffien) Ceuta, 4 de Abril de 1933.
S—353

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.811

ACERO FERNANDEZ, Miguel; hijo de Blas y de Antonia, de setenta y cinco años de edad, natural de Arromillero (Salamanca), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; com-

parecerá el día 3 del próximo mes de Mayo, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 240 de 1933.

1.812

AGUDO JIMENEZ, Lucia; o quien legalmente la represente, natural de Madrid, cuyas circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Canillas, número 50, piso bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Mayo, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 268 de 1933.

1.813

ALONSO ESTEBAN, Emiliano; domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 2 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 29, segundo, a celebrar juicio de faltas número 100; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.814

ALONSO RAMOS, José María; de treinta y nueve años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Bernardo y de Carmen, sin profesión ni domicilio; se le cita para que dentro del término de tres días, comparezca en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por escándalo, bajo el número 1.893 de 1932; apercibido que, de no verificado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.815

ALVAREZ VIDAL, Antonio; hijo de Enrique y de Josefa, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá el día 20 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 61, instruido contra Manuel Perro.

1.816

ALFONSO ZAPATERO, Jesús; hijo de Melitón y de María, de veintiocho años de edad, natural de Logroño, soltero, Abogado, que dijo vivir en la calle de Constantino Rodríguez, número 7, Hotel Dardo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Mayo, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 69 de 1933.

1.817

AMORES MATEOS, Armando; de veintisiete años de edad, soltero, ajustador, natural de Béjar (Salamanca), hijo de Toribio y de Josefa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 264 de 1933.

1.818

ANGONA MARTINEZ, Angel; de veintisiete años de edad, soltero, soplador eléctrico, hijo de Benito y de Leoncia, natural de Castro-Urdiales (Santander), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 264 de 1933.

1.819

ARCUTIA GONZALEZ, Antonio; de diez y nueve años, jornalero, hijo de Rufino y de María, natural de Morinos de Duero (Soria), soltero, que dijo vivir en la calle del Príncipe de Vergara, número 34, cuarto principal, número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 219 de 1933.

1.820

BARCHINO DEL PIESO, Matías; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, número 524 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.821 a 1.824

CASTILLO PIEDRA, Pilar; hija de Domingo y de María; domiciliada últimamente en la calle de Jardines, número 20, primero, izquierda; comparecerá el día 20 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 248, instruido contra Ramón Díaz.

1.825

PÉREZ DELgado, Servando del; hijo de Isidoro y de Natalia; domiciliado últimamente en esta villa, sin domicilio conocido; comparecerá el día 20 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 371, instruido contra el mismo.

1.826

DURAN MARQUEZ, Francisco; de treinta y tres años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Chelo (Baja Navarra), soltero, sin oficio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Mayo, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 226 de 1933.

1.827

ENCINAR MAYO, Faustino; de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, natural de Avila, hijo de Mariano y de Mariana, que dijo habitar en la plaza de Tirso de Molina, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día ante el Juzgado número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por daños por imprudencia, bajo el número 1.834 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.828

FERNANDEZ DE DIEGO VAAMONDE, Salvador; domiciliado últimamente en el Chalet de Grajal, Ayuntamiento de Chambré; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Sr. Río, para prestar declaración en causa, por estafa, instruida con el número 570 de 1932, y enterarle del derecho que como perjudicado le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5736

1.829

FERNANDEZ GARCIA, Benito; hijo de José y de Isabel, de veintiocho años de edad, casado, obrero del Metropolitano, natural de Madrid, que dijo habitar en la calle de Buenavista, número 38, tercero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 152 de 1933.

1.830

FERNANDEZ, Rafael, y Manuela Hernández; cuyos actuales domicilios se ignoran; se les cita para que el día 2 de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 98; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.831

GALLEGO SANCHEZ, Eusebio; de veintidós años de edad, soltero, albañil, hijo de José y de Saturnina, natural de Alaejos (Valladolid) domiciliado últimamente en la calle de Emilio Ortuño, número 9, (Puente de Vallecas); comparecerá dentro del término de nueve días ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, número 524 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.832

GARCIA PEREZ, Manuel; de veintidós años de edad, soltero, vendedor, natural de Madrid, hijo de José y de Manuela; que dijo habitar en la calle Provisiones, número 10, bajo, número 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 280 de 1933.

1.833

GARCIA ZORITA, Manuel; de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Alvaro y de Inés, que dijo habitar en la calle de Juan de Oñas, número 47, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 263 de 1933.

1.834

GIL RIOFRIO, María; hija de Francisco y de Eusebia, de cuarenta años, soltera, prostituta, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 152 de 1933.

1.835

GONZALEZ AREVALO, Marino; hijo de Francisco y de Juana, de veintitrés años, natural de San García (Segovia), soltero, dependiente, que dijo vivir en la calle de Algeciras, número 3, principal, letra C, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 222 de 1933.

1.836

GONZALEZ SANCHEZ, Cándida; hija de Antonio y de María, de treinta y tres años, natural de Salamanca, casa-

da, sus labores, que dijo vivir últimamente en la calle de las Carolinas, número 17, patio; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por escándalo, bajo el número 107 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.837

GONZALEZ VERDU, Modesta; hija de Benito y de Faustina, de veinticinco años, natural de Madrid, casada, sus labores, que dijo vivir en la calle de Antonio Vicent, número 3, patio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Mayo, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 69 de 1933.

1.838

GRANJA, José de la, y Francisco Suárez; condenados por juegos prohibidos; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 1.155 de 1932.

1.839

HARINERO ARGUDO, José María; de cincuenta y dos años, viudo, albañil, natural de El Toboso (Toledo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Mayo, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 58 de 1933.

1.840

HERNANDEZ FERNANDEZ, Agustín; hijo de Joaquín y de María, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, número 73, bohordilla; comparecerá el día 20 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, número 38, instruido contra el mismo.

1.841

LINARES PEREZ, Juan; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 2 de Mayo, y hora de las diez y quince, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 18; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.842

LOPEZ JIMENEZ, Saturnino; hijo de Gumersindo y de Juana, de diecinueve años de edad, natural de Muro (Alicante), soltero, frutero, que dijo vivir en la Galería de Robles, número 10, piso tercero centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Mayo, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 201 de 1932.

1.843

LOPEZ NUÑEZ, Ernesto; de veinticinco años de edad, soltero, mecánico, natural de Madrid, hijo de Isidoro y de Petra, que dijo vivir en Mesón de Paredes, número 54, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, número 1.830 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.844

MARTIN, Rafael; en concepto de testigo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Jorge Juan, número 45, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Mayo, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 205 de 1932.

1.845

MARTINEZ MARTINEZ, Francisco; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de la Torrecilla del León, número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 222 de 1932.

1.846

MAYORGA RODRIGUEZ, Eusebio; de veintiocho años de edad, casado, vendedor, natural de Cercedilla (Alicante), hijo de Marcos y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Díaz de Mendoza, número 5, puerta de calle, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por escándalo, bajo el número 1.802 de 1932; apercibido que, de no verificarlo,

lo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.847

MONJE PLAZA, Marcelino; de veintidós años de edad, soltero, dependiente, hijo de Pío y de Victoria, natural de Brihuega (Guadalajara), con domicilio últimamente en la calle de Provisiones, número 6, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por jugar a los prohibidos, bajo el número 28 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.848

MORENO, Manuel; cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran; comparecerá dentro del término de tres días ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por injurias, bajo el número 2 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.849

NOGUEIRA REIGADA, Flora; se la emplaza para que en el término improrrogable de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, a hacer valer su derecho, si la conviniere, en el juicio de faltas seguido por lesiones contra Francisco Menéndez Rodríguez, y en virtud de la apelación interpuesta por el mismo contra la sentencia dictada.

1.850

NUÑEZ PEREZ, Félix; hijo de Andrés y de Victoria, de diez y nueve años de edad, natural de Madrid, soltero, vendedor, que dijo habitar últimamente en Madrid, en la calle de Medinilla, número 2, bajo; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, bajo el número 1.805 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.851

ONTANILLA FERNANDEZ, Justo; hijo de Felipe y de Mónica, de treinta y tres años de edad, casado, natural de la Argentina, y domiciliado últimamente en Madrid, en la ronda de Atocha, número 7; se le cita para que el día 15 de Abril actual, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, a celebrar juicio de faltas,

verbal de faltas número 313 de 1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5704

1.852

PALOMERO CALLEJA, Nicolás; domiciliado últimamente en Torquemada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Díez Beites, para ser oída en causa, por hurto, número 551 de 1932, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5737

1.853

PARRAL LESA LOZANO, Pedro; de treinta y cuatro años de edad, soltero, mecánico, hijo de Marino y de Blanca, natural de Arenas de San Pedro (Alicante) y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por escándalo, número 1.773 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.854

PINEDA PEREZ, Manuel; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 20 de Abril actual, y hora de las diez y quince de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.549; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.855

RETE, Isabel; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en la calle de los Requena, ignorándose el número (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Mayo, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 112 de 1932.

1.856

RODRIGUEZ, Guillermo; cuyas demás circunstancias se desconocen, dueño del automóvil del servicio público número 30.510-M, y cuyo domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Abril actual, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, seguido por lesiones contra el mismo, bajo el número 359 de orden de 1932.

1.857

RODRIGUEZ, Jesús; se le cita para que el día 29 de Abril, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 309 de 1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.858

RUIZ RUIZ, José; hijo de Ceferino y de Felisa, de veintitrés años, natural de Santander, soltero, jornalero y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por estandalo y desobediencia, bajo el número 9 de 1933.

1.859

SANDOVAL SANCHEZ, Ricardo; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de las Huertas, número 18, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 24 de 1933.

1.860

SANCHEZ, José Ramón; hijo de Félix y de Martina, de veinticuatro años, soltero, chófer, natural de Campo de Criptana (Ciudad Real), que dijo vivir últimamente en Madrid, calle del General Porlier, número 36, entresuelo; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.784 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.861

SANCHEZ GOMEZ, José, Pedro Rubio y Antonio Olande; cuyos últimos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 2 de Mayo, y hora de las diez y cuarto, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 63; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.862

SANZ NAVARRO, María; de cuarenta y dos años, soltera, natural de Madrid, hija de Victoriano y de María y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito

en la calle de Belén, número 2, piso principal, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra la misma, por daños, bajo el número 1.864 de 1932; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.863

SOBRADO COSIO, Acacio; de veinticinco años, natural de Cervera del Río Pisuerga (Palencia), soltero, motorista, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Angel, número 8, piso primero, letra B, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 112 de 1933.

1.864

VISO SERRANO, Bienvenido; de veintitrés años, hijo de Ulpiano y de María, casado, natural de Almadén (Ciudad Real), albañil, que dijo vivir últimamente en la calle de Navas de Tolosa, números 9 y 11; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 1.890 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

JUZGADOS MUNICIPALES

CODOSERA (LA)

Don Alonso Rubio Lucio, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto por la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes y demás documentos ante el señor Juez de instrucción del partido de Alburquerque, en el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene 2.540 habitantes de hecho y 2.555 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en La Codosera a 2 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Alonso Rubio.—El Secretario habilitado, Julio de Casar.

JO—3823

CREVILLENTE

Don Ernesto Hurtado Merino, Juez municipal de la villa de Crevillente, perteneciente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante.

Por el presente edicto hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa que como resultas del concurso de traslación entre Secretarios propietarios de Juzgados municipales en que se proveyó últimamente dicha plaza, y, por lo tanto, comprendida su provisión en la forma que se señala en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, se anuncia la provisión de dicha vacante a concurso libre, por término de quince días, a contar desde el en que aparezca publicado el presente en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante y GACETA DE MADRID.

Se advierte a los que aspiren a obtener la plaza que presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, con los requisitos legales que dichas disposiciones determinan, dentro del término del concurso, en este Juzgado municipal; pues, en otro caso, quedan prevenidos de que no serán tomadas en consideración a los efectos del concurso, debiendo estar legalizados los documentos que acompañen, si estuvieran expedidos por oficinas que no pertenezcan a este territorio, con excepción de la certificación de los antecedentes penales.

Se hace constar que esta villa y su término tienen un censo de población de 11.991 habitantes de hecho y de 12.147 de derecho, y que el Secretario no percibe más que los derechos de Arancel.

Dado en Crevillente a 3 de Abril de 1933.—El Juez, Ernesto Hurtado.—El Secretario, P. H., Engelbuto Lillo.

JO—5756

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Aurelio Esteban y otros, por huelgas, y señalado con el número 69 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Marzo de 1933; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Aurelio Esteban, Antonio Valera, Emilio Velasco, Francisco Agua, Salvador Marina, José López López y Juan Vargas; y

Fallo que debo condenar y condeno a Aurelio Esteban, Emilio Velasco, Francisco Agua, Salvador Marina, José López y López, Juan Vargas y Antonio Molero, a la pena de dos meses y un día de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes. Siendo desconocidos los domicilios de Aurelio Esteban, Francisco Agua y Juan Vargas, notifíqueseles la presente por cédula comprensiva de los requisitos legales, que se publicará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.”

Publicación: Hecha y publicada fué

la anterior sentencia por el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del Juzgado número 2, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 27 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Isabel Echevarría, por lesiones y daños, y señalado con el número 20 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Marzo de 1933; el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Ambrosio Blanco e Isabel Echevarría,

Fallo que debo condenar y condeno a Isabel Echevarría Beristain a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio; que indemnice a Juan Torrejón en la cantidad de cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio. Y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 27 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nicolás Groselles, por lesiones y daños, y señalado con el número 26 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Marzo de 1933; el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Nicolás Groselles,

Fallo que debo condenar y condeno a Nicolás Groselles Sánchez (a) "el Colás", como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto, y por otra de daños a la de

diez días de arresto e indemnización al dueño del bar Zaragoza de 30 pesetas y al pago de las costas de juicio. Y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente al condenado, así como a Juana Tenorio, por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 27 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Josefa Garrido, por hurto, y señalado con el número 45 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Marzo de 1933; el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Josefa Garrido González,

Fallo que debo condenar y condeno a Josefa Garrido González a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio. Siendo desconocido su actual paradero, notifíquesele la presente por cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 27 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Clemente Page, por daños, y señalado con el número 57 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Marzo de 1933; el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal

de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Clemente Page García,

Fallo que debo condenar y condeno a Clemente Page García a la pena de 10 pesetas de multa, que indemniza a Jacinto Benito Gordo en la suma de 70 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Rodríguez, por hurto, y señalado con el número 113 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1933; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Rodríguez Erades,

Fallo que debo condenar y condeno a José Rodríguez Erades a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente, por cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada, en forma, la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 29 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Martín y Francisco Arias, por estafa, y señalado con el número 145 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Marzo de 1933; el Sr. D. Juan

de Dios Dastis Pérez, Juez municipal número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y de la otra, como denunciados, Luis Martín Mayoral y Francisco Arias López,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Martín Mayoral y a Francisco Arias López a la pena de cinco días de arresto, que indemnice a José Yebra Ramos en la suma de 1,30 pesetas y al pago de las costas del juicio; siendo desconocido el actual paradero de ambos, notifíqueseles la presente, por cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada, en forma, la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 29 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Valentín Soria, por coacción, y señalado con el número 89 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1933; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y de la otra, como denunciado, Valentín Soria Mozo,

Fallo que debo condenar y condeno a Valentín Soria Mozo a la pena de dos meses y un día de arresto y al pago de las costas del juicio; siendo desconocido su domicilio notifíquesele la presente, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID, comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada, en forma, la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 29 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

JQ—5763

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Martínez Blanco, bajo el número 135 de 1933, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Marzo de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado municipal, número 3; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Antonio Martínez Blanco, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Martínez Blanco a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia; sirviendo de abono, al condenado, los días de prisión sufrida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada, en forma la anterior sentencia a Antonio Martínez Blanco, expido la presente, en Madrid a 21 de Marzo de 1933. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Senra García, bajo el número 128 de 1933, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Marzo de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Manuel Senra García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Senra García a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; y entéguese el cuchillo que consta de autos a Ignacio Sorribas Oviedo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y, a fin de que sea notificada, en forma la anterior sentencia a Manuel

Senra García, que dijo vivir en la plaza de Antonio Zozaya, 5, expido la presente en Madrid a 21 de Marzo de 1933. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Palau Montano, bajo el número 72 de 1933, por malos tratos y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Marzo de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado municipal número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y daños contra Antonio Palau Montano, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Palau Montano a la pena de cinco días de arresto por la falta de malos tratos y a la pena de 30 pesetas de multa por la falta de daños, así como a que abone 11 pesetas en concepto de indemnización a Antonio Alvarez Alvarez, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, al cual notifíquese esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada, en forma, la anterior sentencia a Antonio Palau Montano, que dijo vivir en la calle de García de Paredes, 42, expido la presente en Madrid a 21 de Marzo de 1933.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Rollán, Luis Plaza y otros, bajo el número 1.811 de 1932, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y vejación, contra Antonio Rollán Carrión, Luis Plaza Martínez y Rafael Andreu Serrabona, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Rollán Carrión a la pena de 30 pesetas de multa por la falta de malos tratos, y a Luis Plaza Martínez y a Rafael Andreu Serrabona a la pena de 30 pesetas de multa por la falta de vejación, y al pago de las costas causadas en este juicio, por terceras partes, cuyo importe se hará saber a los condenados, los cuales sufrirán por dichas multas, caso de insolvencia, el

arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Rollán y a Luis Plaza, con domicilio últimamente en las calles de Saiz de Baranda, 7, y Amparo, 74, respectivamente, expido la presente en Madrid a 13 de Marzo de 1933.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pascasio Freire Nieto, bajo el número 157 de 1933, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 15 de Marzo de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Pascasio Freire Nieto, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Pascasio Freire Nieto, a la pena de cinco pesetas de multa y represión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Pascasio Freire Nieto, domiciliado últimamente en la calle de Emilio Raboso, 25, Puente de Vallecas, expido la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1933.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

MADRID—JUZGADO NÚMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 165 del año 1933, por hurto, contra Rafael Molina López, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Marzo de 1933; el señor don Rafael Mariello Guerrero, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Molina López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Rafael Molina López, a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

En la cantidad de 15,75 pesetas y al pago de las costas, sirviéndole de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Mariello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Rafael Molina López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Marzo de 1933.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Rafael Mariello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 163 del año 1933, por esta, contra Luis Bahamonde García y Francisco Mosqueras Soto, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Marzo de 1933; el señor don Rafael Mariello Guerrero, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Bahamonde García y Francisco Mosqueras Soto,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Luis Bahamonde García y Francisco Mosqueras Soto, a cada uno a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular; a que indemnicen a Hipólito Feito Rodríguez en la cantidad de 3,25 pesetas y al pago de las costas; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Mariello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Luis Bahamonde García y Francisco Mosqueras, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Marzo de 1933.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Rafael Mariello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 166 del año 1933, por hurto, contra José Fernández Archilaga, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Marzo de 1933; el Sr. D. Rafael Mariello y Guerrero, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denun-

ciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Fernández Archilaga; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Fernández Archilaga a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas, sirviéndole de abono todo el tiempo de prisión preventiva sufrida; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Mariello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado José Fernández Archilaga, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 23 de Marzo de 1933. El Secretario, José Ballester.—El Juez, Rafael Mariello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 167 del año 1933, por esta, y contra Gerardo Fernández Veites, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Marzo de 1933; el Sr. D. Rafael Mariello y Guerrero, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gerardo Fernández Veites; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gerardo Fernández Veites a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, a que indemnicen a Cipriano Bernardino García en la cantidad de 2 pesetas con 90 céntimos y el pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Mariello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Gerardo Fernández Veites, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Marzo de 1933. El Secretario, José Ballester.—El Juez, Rafael Mariello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 168 del año 1933, por esta, contra Manuel Solís Tena, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Marzo de 1933; el señor don Rafael Mariello y Guerrero, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de fal-

tas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Solís Tovar.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Solís Tovar, a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel celular; a que indemnice a Antonio Frutos en cantidad de 36 pesetas y al pago de las costas, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Mariello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Solís Tovar, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 23 de Marzo de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Sr. Juez, Rafael Mariello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 129 del año 1933, por estafa, contra Enrique Villamayor Brontín, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Marzo de 1933; el señor don Manuel García Patos, Juez municipal del Juzgado número 4: vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Villamayor Brontín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Villamayor Brontín a la pena de diez días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel celular y al pago de las costas; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Enrique Villamayor Brontín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 28 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Sr. Juez, M. G. Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 128 del año 1933, por estafa, y contra Luis Gallego Amelivia, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de Marzo de 1933, el Sr. D. Ma-

nuel García Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4: vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Gallego Amelivia,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Gallego Amelivia a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas; absolviendo libremente al denunciado en cuanto a la falta de hurto que se le imputa, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis Gallego Amelivia, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 28 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Sr. Juez, M. G. Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 131 del año 1933, por estafa y contra José López Martínez y Crispín Sánchez de Pedro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Marzo de 1933; D. Manuel García Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4: vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José López Martínez y Crispín Sánchez de Pedro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José López Martínez y Crispín Sánchez de Pedro, a cada uno a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirán en la Cárcel Celular y al pago de las costas por mitad, a que indemnicen mancomunada y solidariamente a Mariano Matesanz Pascual, en cantidad de cuatro pesetas, y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados José López Martínez y Crispín Sánchez de Pedro, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 28 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Sr. Juez, M. G. Patos.

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.355, seguido en este Juzgado contra Manuel Alberca Murillo y otros, por entrar en heredad ajena, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Enero de 1933; D. Julio Medina Echavarría, Juez del Juzgado número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Manuel Alberca Murillo, Arturo Augusto Roque y Antonio Roque,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Alberca Murillo, Arturo Augusto Roque y Antonio Roque, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, y al pago de las tres cuartas partes de costas del juicio, que debo absolver y absuelvo libremente al otro denunciado Santos Benito Casas, declarando de oficio su parte de costas, notificándosele esta sentencia a los denunciados Antonio y Arturo Roque, por medio de la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Echavarría.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Arturo Augusto Roque y Antonio Roque, expido la presente en Madrid a 18 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 119, seguido en este Juzgado contra Aquilino Ortega Física, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Marzo de 1933, D. Julio Medina Echavarría, Juez del Juzgado número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Aquilino Ortega Física,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Aquilino Ortega Física, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al referido denunciado, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Echavarría.

Publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Aquilino Ortega Física, expido la presente en Madrid a veinticuatro de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).

JC—5766

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.